

	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES Gabinete
---	---	---

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES TIPIFICADAS DE PREPARADOS ESTANDARIZADOS DE CANNABIS (N-24-102 SND)

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el proyecto de referencia, del que se realizan las siguientes observaciones:

1.- Observación

Se insta a analizar en la MAIN el impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Justificación:

Con esta propuesta se pretende aplicar lo regulado tanto en la disposición adicional quinta de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como en el artículo 2.1.g) del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

La Sentencia 350/2019 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo anuló el Real Decreto 848/2017, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de destinos del personal de la Guardia Civil, ya que en su procedimiento de elaboración no se incorporó a la MAIN un informe de impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. En el fundamento de derecho tercero, la Sala concluye que dicho informe de impacto era, formal y materialmente, preceptivo por relevante.

La inclusión de esta regulación se debe precisamente a los derechos que la normativa reconoce a las personas con discapacidad. En este sentido, el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, tiene como objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14, y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

2.- Observación

Se propone incluir un artículo genérico para garantizar la accesibilidad universal.

gabseds@dscgob.es

Pº del Prado 18-20
28071 MADRID
Tel: 91 5964345



	<p>MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030</p>	<p>SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES</p>
Gabinete		

Justificación:

Con esta propuesta se pretende garantizar la accesibilidad universal conforme al Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

LA DIRECTORA DEL GABINETE

Miren Begoña Braceras Murga

gabseds@dsca.gob.es

Pº del Prado 18-20
28071 MADRID
Tel: 91 5964345

CSV : GEN-ac45-f7d4-5398-5beb-8606-cd61-1c68-f19e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIREN BEGOÑA BRACERAS MURGA | FECHA : 11/10/2024 13:33 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/10/2024 13:33

